# MI PRIMER VOTO

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN



"Mi Primer Voto" es una propuesta de formación política destinada a ciudadanos y ciudadanas que ejercerán su derecho a sufragar por primera vez.

El programa se encuentra pensado para informar y formar en aspectos políticos y electorales de la vida democrática bonaerense.

Se busca propiciar la participación política de las y los jóvenes de una manera informada y responsable que ponga en valor la importancia de vivir en libertad y en una democracia basada en el respeto a las instituciones y a los derechos de todos y todas.

### **Contenidos**

- 1) Estado, democracia representativa y gobierno
- 2) Las y los sujetos de derecho y la participación política
- 3) Las elecciones provinciales





# Definiciones generales

### **ESTADO**

- Como el conjunto de instituciones que, en un territorio delimitado, mantiene para sí el monopolio de la fuerza física legítima.
- FUNCIÓN: orden y control
- Configurado como un ESTADO DE DERECHO por medio de la Constitución.

### **GOBIERNO**

- Viene del término KUBERNAO (Timón)
- Conjunto de instituciones que conducen al Estado
- 3 perspectivas:
  - Como actores
  - Como funciones
  - Como instituciones

# DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

- DEMO: Pueblo / KRATOS: Gobierno = SOBERANÍA POPULAR
- Origen de la Democracia: Siglo V a.C. Condiciones de origen:
  - Ciudades estado pequeñas
  - Ciudadanía restringida
  - Economía esclavista
  - Homogeneidad de Intereses
- DEMOCRACIA MODERNA O REPRESENTATIVA

### ¿ QUÉ ES REPRESENTAR?

# Volver a presentar una voluntad ausente (la popular)

### **Características:**

- Contrato representativo entre 2 partes
- Elecciones como parte fundante de ese contrato

# Atributos democráticos

Entre los predicados básicos de la democracia representativa se encuentran:

Derecho al voto

Derecho a ser elegido/a

Derecho de las y los líderes a competir libremente por el voto popular

Elecciones libres y competitivas

Libertad de expresión

Libertad de asociación

Libertad de prensa

Que las instituciones decisorias del Estado dependan del voto popular

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA





# **REPÚBLICA**

# La Democracia Argentina

El Art. 1 de nuestra Constitución establece que la República Argentina adopta para sí





**REPRESENTATIVA** 

**FEDERAL** 





# FORMA DE GOBIERNO PROVINCIAL

Al ser un gobierno federal, las unidades subnacionales tienen autonomía política y soberanía popular propia. Estructuran su forma de ejercicio del poder político, al igual que la nación en:





**PODER EJECUTIVO** 

(Gobernador/a y Vicegobernador/a)
4 años de mandato
1 sola reelección

**PODER LEGISLATIVO** 

(Diputados/as y Senadores/as electos/as por sección electoral)

# PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL Y MUNICIPAL

- De representación proporcional por lista
- Elección por voto directo de la soberanía popular
- Todos los cargos legislativos se reparten proporcionalmente
- Funciones:
  - Legislar
  - Controlar

# COMPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS

Compuesto por 84 legisladores/as

Mandato de 4 años

Renovación por mitades

CÁMARA DE SENADORES Y SENADORAS

Compuesto por 42 legisladores/as

Mandato de 4 años

Renovación por mitades

# CIUDADANÍA



# Según los diseños curriculares para el área de Ciudadanía, esta se entiende como:

- Conocimiento de derechos y obligaciones individuales y colectivas, pero ejercida en un marco histórico de desigualdades
- •Reconocimiento de todas las personas como ciudadanas iguales ante la ley
- •Pertenencia a una determinada comunidad política con responsabilidad mutua
- •Construida socio históricamente inmersa en relaciones de poder y que articula el vínculo entre sujetos



# PARTICIPACIÓN POLÍTICA

### ACCIÓN POLÍTICA

Es cualquier conducta intencional realizada por una persona o grupo de personas con el objetivo de alcanzar algún tipo de incidencia en la toma de decisiones políticas.

Participar es un derecho de todas y todos; no es una acción exclusiva de quienes necesariamente se encuentren vinculados a espacios o instituciones políticas tradicionales.

Formas de participación política

Institucionales

Sociales

# FUNCIONES DE LAS ELECCIONES EN LA PARTICIPACIÓN

Selección de representantes

Permiten seleccionar a quienes queremos que nos gobiernes

Control de representantes (Accountability)

Es un mecanismo para premiar y castigar a quienes ya gobiernan

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS JUVENTUDES



De América Latina y el Caribe, la juventud representa el 43% de la población y un total del 25% del padrón electoral de estos países.

Solo Argentina, Brasil, Cuba, Nicaragua y Ecuador permiten el voto a partir de los 16 años.



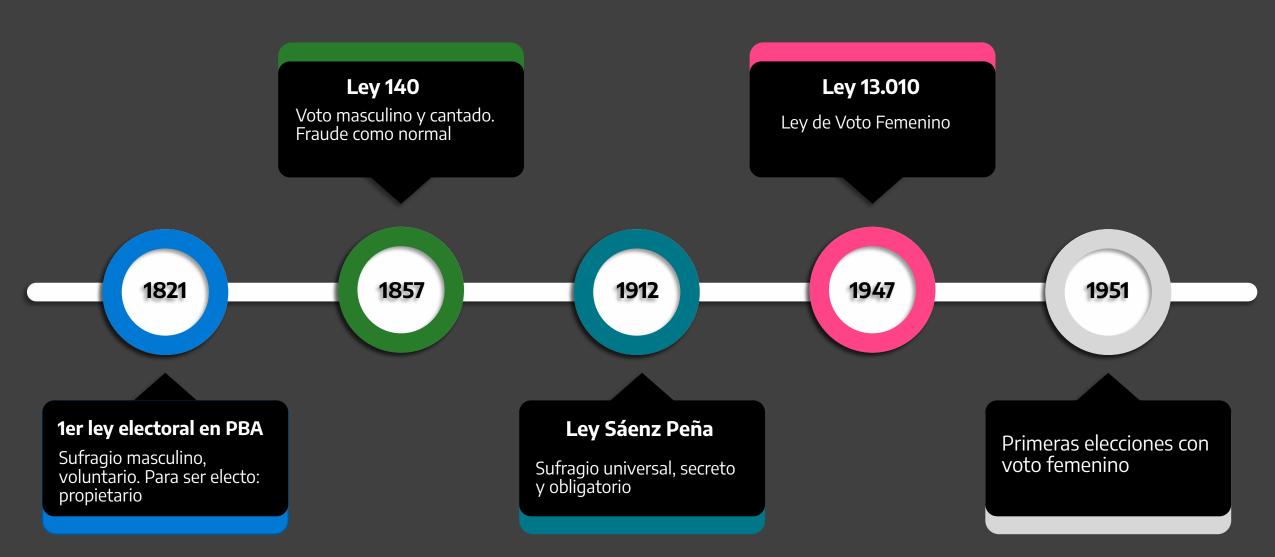
2021: MÁS 2% DEL PADRÓN ELECTORAL

**2023: NO HAY ESTADÍSTICAS PUBLICADAS** 

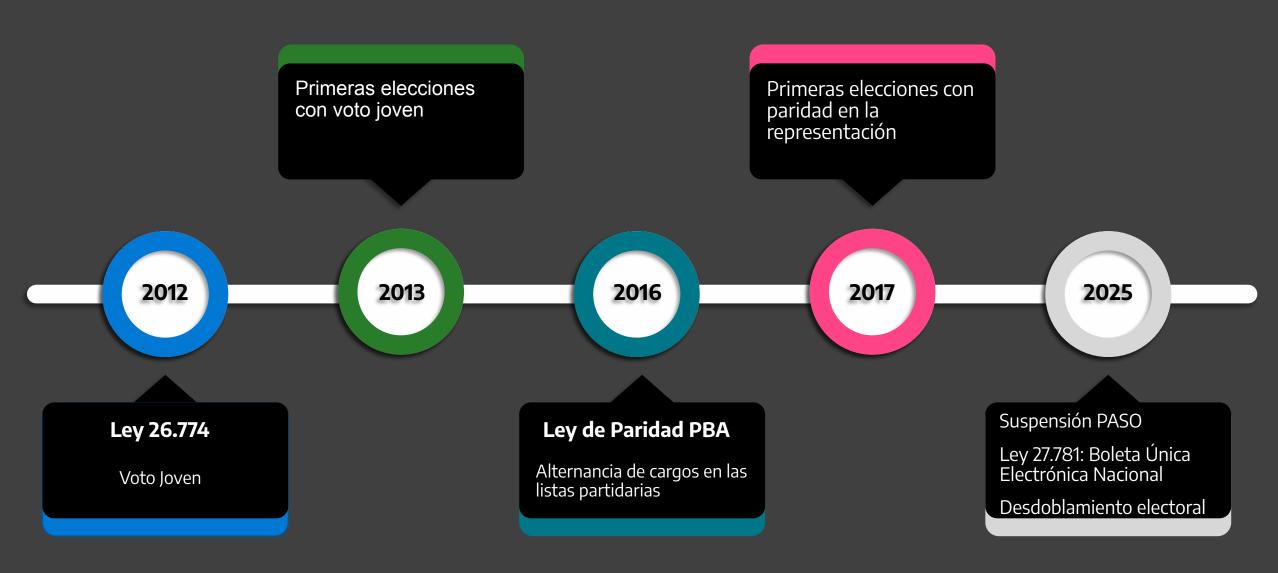
PARTICIPACIÓN EFECTIVA: En promedio 60% de las y los jóvenes habilitados para votar lo hace

HAY UN 3% DEL PADRÓN JOVEN QUE NO PUEDE **VOTAR POR NO HABER RENOVADO EL DNI** 

# HISTORIA ELECTORAL (Argentina y PBA)



# HISTORIA ELECTORAL (Argentina y PBA)



# CARACTERÍSTICAS DEL VOTO



# ALGUNAS CIFRAS DE LA ELECCIÓN EN PBA



Más de 13,2 millones de electores y electoras nativos Más de 39 mil mesas para electores y electoras nativos Casi 7 mil escuelas y espacios de votación para electores y electoras nativos



Más de 1 millón de electores y electoras extranjeros/as Más de 2 mil mesas de extranjeros y extranjeras Casi 400 escuelas para mesas de electores y elect<u>oras extranjeros</u>



Más de 100 mil autoridades de mesa Alrededor de 7.500 delegados y delegadas electorales Participación de más de 200.000 fiscales

# ¿Quiénes votan?

### PADRÓN ELECTORAL

Listado de las personas que tienen el derecho a sufragar. Ninguna persona que no figure en este listado podrá emitir su voto.

**ELECCIONES PROVINCIALES** 

www.juntaelectoral.gba.gov.ar

**ELECCIONES NACIONALES** 

www.padron.gob.ar





# ¿Quiénes son electores?

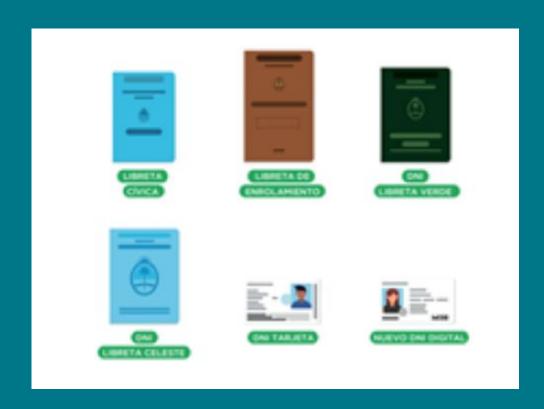
### Elección provincial

- ser argentino/a nativo o por opción,
- haber cumplido los 16 años hasta el día de la elección,
- en el caso de las y los jóvenes (entre 16 y 18 años de edad) deben haber renovado el DNI a los 14 años antes de la fecha de cierre del padrón y
- tener el documento habilitante
- tener más de 18 años si es argentino/a naturalizado/a.
- tener más de 18 años si es extranjero o extranjera que se encuentren inscriptos en el registro especial de electores según la Ley nº 11.700 y sus modificatorias.

### Elección nacional

- ser argentino/a nativo o por opción,
- haber cumplido los 16 años hasta el día de la elección,
- en el caso de las y los jóvenes (entre 16 y 18 años de edad) deben haber renovado el DNI a los 14 años antes de la fecha de cierre del padrón y
- tener el documento habilitante,
- tener más de 18 años si es argentino naturalizado.

# DOCUMENTACIÓN VÁLIDA



ES FUNDAMENTAL PARA FIGURAR EN EL PADRÓN, QUE LAS Y LOS JÓVENES HAYAN RENOVADO EL DNI ANTES DEL CIERRE DEL PADRÓN SIN ESA RENOVACIÓN NO PODRÁN VOTAR YA QUE NO FIGURAN EN EL LISTADO DE VOTANTES HABILITADOS

## **ACCESIBILIDAD ELECTORAL**

Prioridad de voto

Perro de asistencia



Recinto Electoral Accesible (REA)

**Voto Asistido** 

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN





MIEMBROS DE LA FUERZA DE SEGURIDAD

DELEGADOS Y DELEGADAS ELECTORALES



# **SUJETOS ELECTORALES**



AUTORIDADES DE MESA



**ELECTORES Y ELECTORAS** 



**FISCALES PARTIDARIOS** 

# ¿Cuándo votamos?

# FECHAS DE ELECCIONES

# **ELECCIONES PROVINCIALES**



# **ELECCIONES NACIONALES**



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN



# OBLIGATORIEDAD DEL VOTO

La emisión del sufragio es obligatoria para quienes figuren en el padrón.

En el caso de los y las jóvenes de 16 y 18 años y los y las mayores de 70 años, ellos y ellas no serán incluidos en el registro de infractores.

Para los y las extranjero/as que figuren en el padrón provincial también es obligatorio el voto.

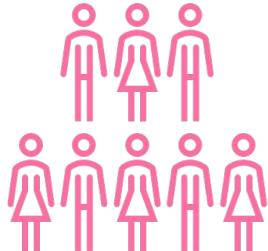


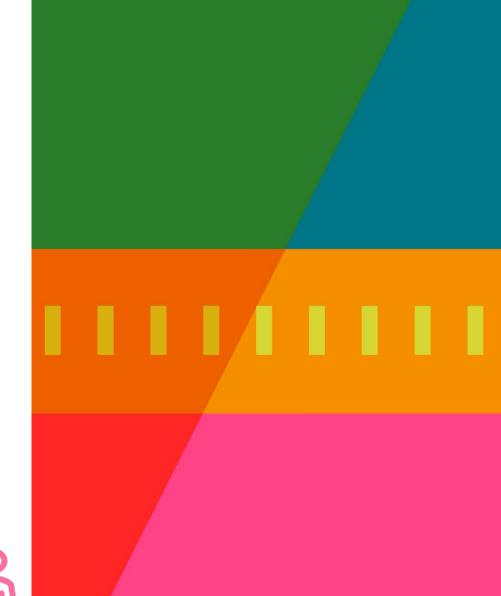
# Elecciones Provinciales

# ¿QUIÉNES SON ELECTORES?

Son electores los y las ciudadanos/as empadronados en el territorio y, además, los y las extranjeros/as que se encuentren inscriptos en el registro especial conforme a la Ley Nº 11.700 y sus modificaciones.

En el caso de los y las extranjeros/as deben cumplir los 18 años de edad para poder sufragar.

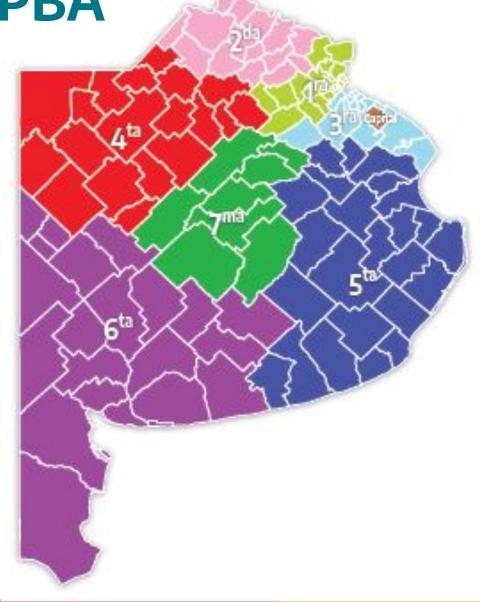




Organización electoral PBA

La Provincia de Buenos Aires los distritos electorales se organizan en 8 (ocho) secciones electorales

Primera sección	Campana, Escobar, Gral. Las Heras, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, San Fernando, San Miguel, San Isidro, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López
Segunda sección	Baradero, Arrecifes, Cap. Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate
Tercera sección	Alte. Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cnel. Brandsen, Cañuelas, Ensenada, E. Echeverría, Ezeiza. F. Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, La Matanza, Pte Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente
Cuarta sección	Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, F. Ameghino, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Gral. Viamonte, Gral. Villegas, H. Yrigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, 9 de Julio, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.
Quinta sección	Ayacucho, Balcarce, Castelli, Chascomús, La Costa, Dolores, Gral Alvarado, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral, Lavalle, Gral. Madariaga, Gral Paz, Gral Pueyrredón, Las Flores, Lezama, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Monte, Necochea, Pila, Pinamar, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tordillo y Villa Gesell.
Sexta sección	A. Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, Cnel. Rosales, Cnel. Suárez, Daireaux, Gral. Lamadrid, A. G. Chaves, Guaminí. Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas y Villarino
Séptima sección	Azul, Bolívar, Gral. Alvear, Olavarría, Roque Pérez, Saladillo, 25 de Mayo y Tapalqué
Octava sección	La Plata



Primera sección	Campana, Escobar, Gral. Las Heras, Gral. San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, Luján, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, San Fernando, San Miguel, San Isidro, Suipacha, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López
Segunda sección	Baradero, Arrecifes, Cap. Sarmiento, Carmen de Areco, Colón, Exaltación de la Cruz, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro y Zárate
Tercera sección	Alte. Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cnel. Brandsen, Cañuelas, Ensenada, E. Echeverría, Ezeiza. F. Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Lobos, Magdalena, La Matanza, Pte Perón, Punta Indio, Quilmes y San Vicente
Cuarta sección	Alberti, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, F. Ameghino, Gral. Arenales, Gral. Pinto, Gral. Viamonte, Gral. Villegas, H. Yrigoyen, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, 9 de Julio, Pehuajó, Rivadavia y Trenque Lauquen.
Quinta sección	Ayacucho, Balcarce, Castelli, Chascomús, La Costa, Dolores, Gral Alvarado, Gral. Belgrano, Gral. Guido, Gral, Lavalle, Gral. Madariaga, Gral Paz, Gral Pueyrredón, Las Flores, Lezama, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Monte, Necochea, Pila, Pinamar, Rauch, San Cayetano, Tandil, Tordillo y Villa Gesell.
Sexta sección	A. Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Cnel. Dorrego, Cnel. Pringles, Cnel. Rosales, Cnel. Suárez, Daireaux, Gral. Lamadrid, A. G. Chaves, Guaminí. Laprida, Monte Hermoso, Patagones, Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas y Villarino
Séptima sección	Azul, Bolívar, Gral. Alvear, Olavarría, Roque Pérez, Saladillo, 25 de Mayo y Tapalqué
Octava sección	La Plata

# ¿QUÉ ELEGIMOS? - Nivel Provincial

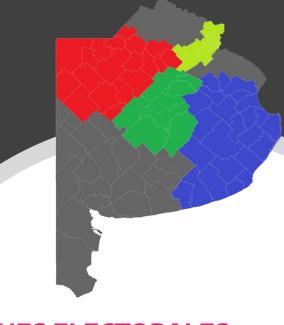
En 2025, se eligen los siguientes cargos a nivel provincial:

- **46** Diputados y Diputadas provinciales
- **23** Senadores y Senadoras provinciales

Cada sección electoral el cargo que le corresponde



# RENOVACIÓN DE LAS CÁMARAS LEGISLATIVAS PROVINCIALES



### SECCIONES ELECTORALES QUE ELIGEN SENADORAS Y SENADORES

- ☐ Sección electoral Primera (8)
- ☐ Sección electoral Cuarta (7)
- ☐ Sección electoral Quinta (5)
- ☐ Sección electoral Séptima (3)

# ¿QUÉ ELEGIMOS? – Nivel Municipal

En 2025, se eligen los siguientes cargos a nivel municipal:

- 1,097 Concejales y Concejales titulares
- 401 Consejeros y Consejeras escolares

La distribución de estos cargos varía de municipio a municipio de acuerdo a las siguientes tablas, eligiéndose la mitad de los cargos de concejales y concejales

# CONSEJEROS/AS ESCOLARES - Funciones



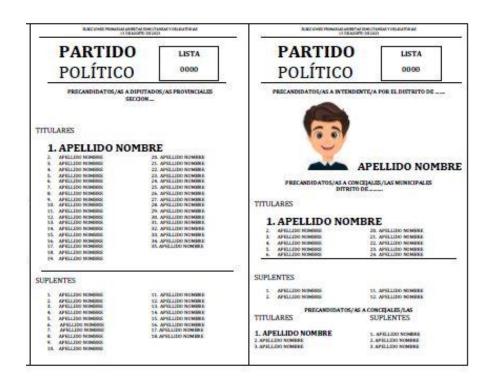
Gestionar, distribuir y administrar mobiliario y equipamientos escolar Administrar los recursos que asigne la DGCyE de la provincia de Buenos Aires

Realizar censos y relevamientos de bienes del Estado Llevar adelante una serie de actos administrativos vinculados a cuestiones administrativas del personal y de los establecimientos educativos del distrito.

La cantidad de Consejeros/as Escolares depende de la cantidad de establecimientos educativos existentes en cada distrito

# INSTRUMENTO DE VOTACIÓN

BOLETA
INDIVIDUAL
POR PARTIDO
POLÍTICO



Cada partido político o alianza que compita -tanto en las PASO como en las elecciones generales- tiene su propia boleta partidaria en formato papel con un color específico.

Se denomina **cerrada y bloqueada** ya que es un instrumento de votación en donde el elector no puede realizar modificaciones ni agregar candidatos.

TODAS LAS BOLETAS (LISTAS) QUE SE PRESENTAN EN LA ELECCIÓN DEBEN ALTERNAR EL GÉNERO DE SUS CANDIDATOS Y CANDIDATAS

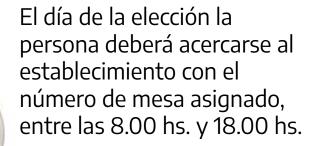


#### **APERTURA DE LOS COMICIOS - PASO 1**

Antes de las 8, las autoridades de mesa deben organizar el cuarto oscuro y la mesa de votación. Sellarán la urna (que viene vacía desde el correo que la distribuye) y elaborarán el acta de apertura dando inicio a las 8 de la mañana al acto electoral.



A partir de ahí podrán emitir su voto las autoridades y fiscales que figuren en el padrón.

















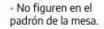
El elector o la electora deben acercarse a la mesa con el documento habilitante



Frente a ello, las autoridades de mesa certificarán su presencia en el padrón electoral corroborando que la identidad del elector o electora sea la que correspondiese.

No podrán emitir su sufragio quienes



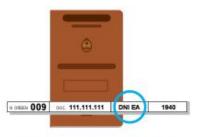




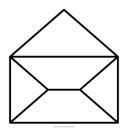
 No presenten documento habilitante.



 Figuren en el padrón anulados/as por la Justicia Nacional Electoral, aunque aleguen error.



 Presenten un documento anterior al que figura en el padrón.



En caso de que sea un elector o electora habilitado/a se le entregará un sobre vacío de contenido y firmado por las autoridades mesa y los y las fiscales presentes.

Ingresará al cuarto oscuro, seleccionará la boleta electoral de la lista elegida y cerrará el sobre para que el voto sea SECRETO. En caso de no encontrar la boleta de la agrupación a la cual se quiere votar, se debe comunicar a las autoridades de mesa su faltante sin decir explícitamente la boleta de qué partido o agrupación falte.





Una vez que haya colocado la o las boletas por categoría de su elección, el o la elector/a deberá salir del cuarto oscuro e ingresar su sobre cerrado dentro de la urna ante las autoridades de mesa.

PASO 4



Antes de retirarse deberá solicitar nuevamente el DNI que fue entregado a la autoridad de mesa, firmar el padrón electoral y el comprobante de emisión de voto. Asimismo, debe verificar que la constancia de votación que le hayan otorgado (troquel) sea el correcto.

# CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO PROVISORIO

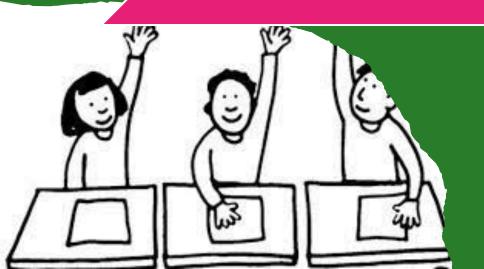
Finalizada la jornada, las autoridades y fiscales se trasladan al cuarto oscuro para la realización del escrutinio provisorio. En el caso de las mesas de extranjeros y extranjeras, los fiscales no podrán recurrir los votos en caso de duda, algo que se puede hacer en la votación de argentinos/as.

#### **TIPOS DE VOTOS**



## ¿QUIÉN GANA LA ELECCIÓN PROVINCIAL?

LEGISLADORES Y LEGISLADORAS PROVINCIALES Y MUNICIPALES Se eligen utilizando un método proporcional de cociente Hare por sección electoral.

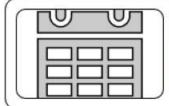


## Elecciones Nacionales

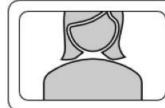
#### ¿QUIÉNES SON ELECTORES?



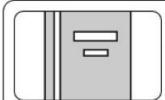
Ser argentino/a nativo/a o por opción



Haber cumplido los 16 años al día de la elección general



Para el caso de los y las jóvenes, la renovación obligatoria del DNI a los 14 años se deben haber renovado antes del día del cierre del padrón.



Tener el documento habilitante para poder votar.

## ¿QUÉ ELEGIMOS? - Nivel Nacional

En 2025, se eligen solamente **35** Diputadas y Diputados Nacionales en la provincia como distrito único.

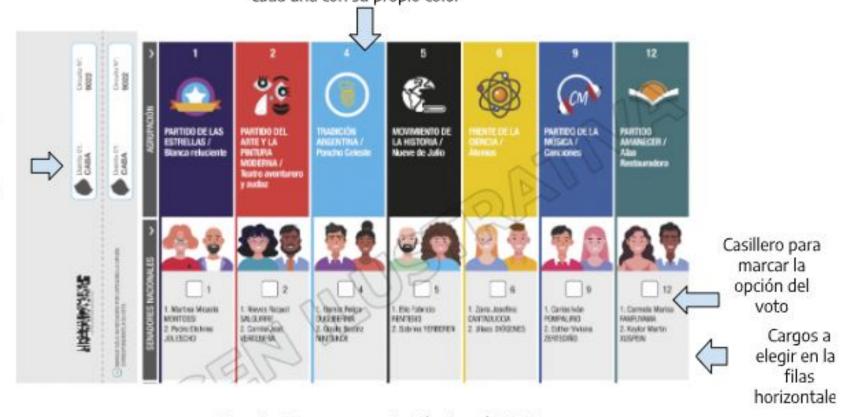


# INSTRUMENTO DE VOTACIÓN

#### BOLETA ÚNICA PAPEL (BUP)

Agrupaciones en columnas verticales, cada una con su propio color

Distrito / Sección electoral / Circuito electoral / Mesa



Fuente: Transparencia Electoral, 2025

#### APERTURA DE LOS COMICIOS Y CUARTO OSCURO PASO 1



Al igual que en la elección provincial, las autoridades de mesa se presentarán el día de los comicios antes de las 8 de la mañana para organizar la mesa de votación y acondicionar el lugar donde se emitirá el sufragio.

Dentro de cada aula o espacio, pueden existir legalmente hasta 3 cabinas de votación a su interior.

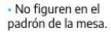
Controlarán que la urna se encuentre vacía y la cerrarán con la faja de seguridad provista en los materiales.





Exactamente igual que años anteriores, las y los votantes deben concurrir con su documento habilitante. No podrán votar quienes:



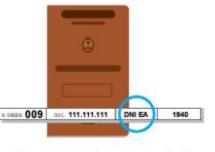




 No presenten documento habilitante.



 Figuren en el padrón anulados/as por la Justicia Nacional Electoral, aunque aleguen error.



 Presenten un documento anterior al que figura en el padrón.

Cuando el o la votante se encuentre en condiciones de sufragar, la autoridad de mesa cortará del talonario una BUP (boleta única papel), la firmará con tinta indeleble y se la otorgará al elector/a junto con una lapicera para poder marcar la opción que desee.



En caso de destrucción, error u otra situación en donde se necesite reemplazar la BUP que se le dio al elector/a, existe la posibilidad de sustituirla, dejando constancia en acta de esto. Cuando el o la votante evidencie un error en la marca realizada en los casilleros, deberá informar a las autoridades de mesa de esto, entregar la BUP con el error y se le otorgará un nuevo ejemplar, también dejando esta situación evidenciada en un acta.

A continuación, ingresará al cuarto oscuro o cabina de votación de acuerdo al establecimiento. Antes de votar, deberá constatar que la boleta -en su dorso- esté firmada por la autoridad de mesa.

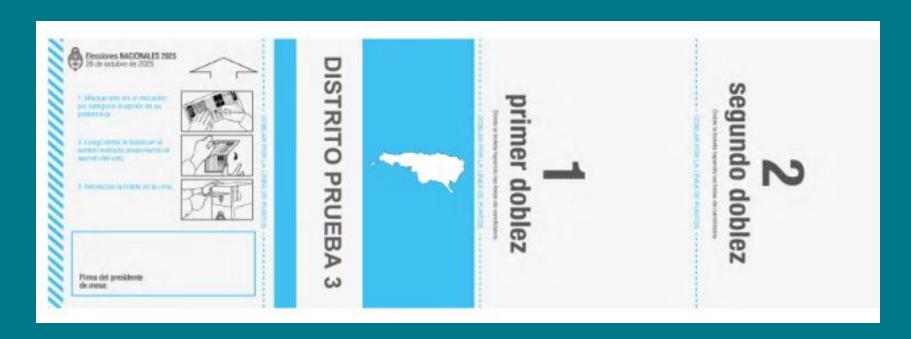


El elector o la electora deberá seleccionar con CLARIDAD el casillero (recuadro blanco) de la opción política.

DEBE OPTAR POR UNA SOLA AGRUPACIÓN POLÍTICA POR CARGO

La marca podrá sobrepasar los límites del casillero sin que esto genere la <u>anulación</u> del voto

Una vez seleccionada la opción, la electora o el elector debe doblar la BUP de manera correcta a fin de garantizar que el voto sea SECRETO y nadie pueda visualizarlo antes de colocarlo en la urna. Cada papeleta tendrá numerado el orden en el cual se debe doblar para garantizar esto, tal como se visualiza en la siguiente imagen.



Cerrada la BUP de manera correcta, el elector o electora deberá salir del cuarto o cabina de votación e ingresar el voto dentro de la urna ante la presencia de las autoridades de mesa.

Se aclara que no se le otorgará ningún sobre. Al doblarse correctamente la BUP queda cerrada como si fuera un sobre en sí mismo.





Una vez colocada la BUP dentro de la urna, las autoridades de mesa le harán firmar el padrón electoral y le otorgarán el comprobante de emisión de sufragio junto con el documento de identidad. RECORDAR CONTROLAR QUE EL COMPROBANTE SEA EL DE ESA PERSONA Y NO EL DE OTRA.



# CIERRE DE VOTACIÓN Y ESCRUTINIO PROVISORIO

Finalizada la jornada, las autoridades y fiscales se trasladan al cuarto oscuro para la realización del escrutinio provisorio. En el caso de las mesas de extranjeros y extranjeras, los fiscales no podrán recurrir los votos en caso de duda, algo que se puede hacer en la votación de argentinos/as.

**TIPOS DE VOTOS** 

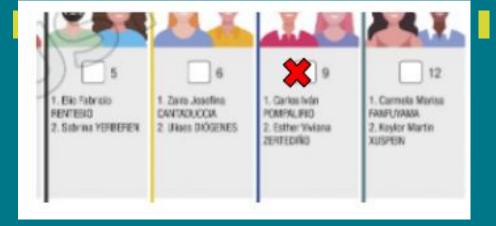
VOTOS VÁLIDOS

NULOS

Afirmativos

En blanco

#### **VOTO AFIRMATIVO**



# 5 6 9 12 1. Bis Fabricio PENTERIO 2. Sidirina YEFREFIEN 2. Uliano DIÓGENES 2. Esther Viviana ZERTEDIÑO 3. Carros Moriso FANFLYAMA 2. Kaylor Mortin XISPEN

#### **VOTO EN BLANCO**

**VOTO NULO** 



## ¿QUIÉN GANA LA ELECCIÓN NACIONAL?

DIPUTADAS Y DIPUTADOS NACIONALES De acuerdo a los votos afirmativos recibidos por cada agrupación o lista, se utiliza el sistema proporcional de reparto de bancas D'Hondt.



## ¡Muchas gracias!